



## **SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE LAS LEÑAS MUERTAS Y PINOS MUERTOS CAIDOS.**

### **1. CONDICIONES GENERALES.**

Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-facultativas Generales de Acuerdo 223 de 18 de Febrero de 1988 (B.O.C.A.M de 1 de Marzo), y en el Pliego Especial de Aprovechamientos Maderables (Acuerdo 334 de 9 de Marzo de 1988, B.O.C.A.M. de 24 de Marzo).

### **2. CONDICIONES ESPECÍFICAS.**

3.1. Anualmente los servicios técnicos municipales y forestales designarán zonas de recogida de leña muerta en los diferentes montes de utilidad pública.

3.2. Los vecinos pedirán la solicitud de recogida de leñas muertas al Ayuntamiento, firmando una Declaración Responsable de dicho aprovechamiento.

3.3. El Ayuntamiento se encargará de gestionar los permisos de circulación por pistas forestales en los MUP. En los permisos de circulación debe incluirse como mínimo el motivo, que en este caso será "RECOGIDA DE LEÑAS MUERTAS", modelo y matrícula del vehículo, paraje MUP, período de validez y observaciones.

3.4. Período hábil: del 1 de noviembre al 15 de Mayo. Excepcionalmente, por motivos técnicos justificados, y de acuerdo con la autorización previa del ayuntamiento de Cenicientos y los servicios forestales podrá modificarse o ampliarse el mismo.

3.5. El aprovechamiento comprenderá EXCLUSIVAMENTE la recogida de leñas muertas del suelo y la retirada de árboles muertos caídos. En caso de que los retenes estén realizando podas y cortas, se respetará siempre su horario de trabajo, quedando PROHIBIDO EL APROVECHAMIENTO durante dicha jornada de trabajo (aprox. hasta las 15 horas).

3.6. Si se generan despojos de corta resultantes de aprovechamiento que supusiesen riesgo de incendio, tales como ramas y ramillas, se seguirá el criterio de los Agentes Forestales que deberán ser avisados para que expidan la correspondiente autorización de quema.

**3.7. La finalidad de esta recogida de leñas es el autoconsumo, y, en ningún caso, se permitirá la venta de los productos recogidos en los citados montes.**

3.9. El acceso al monte de vehículos se realizará EXCLUSIVAMENTE por aquellas pistas forestales que conducen al PARAJE autorizado en el permiso. El vecino beneficiario que incumpliese esta condición se le penalizará prohibiéndose la entrada a los montes la temporada en cuestión y la siguiente, no pudiendo ser beneficiario de cualquier aprovechamiento que adjudique el Ayuntamiento y exija circulación con vehículos por montes.

3.10. Se bajarán las pértigas o se cerrarán las puertas de acceso al monte aunque no tengan candado.

3.11. **ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO VAREAR EL PINO** para obtener piñas o ramas muertas.

3.12. El vecino beneficiario presentará la Declaración Responsable a cuantas autoridades lo soliciten. El vecino se compromete a devolver las llaves de las barreras del monte inmediatamente, una vez finalizado el aprovechamiento, y a no hacer copias de las mismas para que no se deriven daños y perjuicios para el monte de terceros.

3.13. El vecino beneficiario será el responsable de cuantos daños y perjuicios pudieran originarse con motivo o a consecuencia de una mala ejecución del aprovechamiento.



## **SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE LAS LEÑAS MUERTAS Y PINOS MUERTOS CAIDOS.**

3.14. Serán de aplicación al aprovechamiento cualesquiera otras determinaciones relacionadas con el mismo de las que se recogen en la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid; en la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, y en el Reglamento de Montes, así como en la normativa relativa a la protección de flora y fauna (Ley 2/1991 de 14 de febrero para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestre de la Comunidad de Madrid, Ley 42/2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y toda la que se derive de ellas); también las determinaciones que se incluya en el Decreto vigente por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

3.15. El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones anteriores o de las indicaciones que, en su caso, se estipulen para la correcta ejecución de aprovechamiento, dará lugar a la anulación particular del aprovechamiento.



**SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE LAS LEÑAS MUERTAS Y  
PINOS MUERTOS CAIDOS.**

D./Dña.....con D.N.I nº.....

Y domicilio en....., teléfono.....

Correo electrónico.....

**Marcar sólo en caso de solicitar el préstamo de las llaves de las barreras de acceso**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA RECOGIDA DE LEÑAS MUERTAS Y PINOS MUERTOS CAIDOS, EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE CENICIENTOS.**

**IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

D./Dña.....con D.N.I nº.....

Y domicilio en....., teléfono.....

Correo electrónico.....

EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD QUE CONSISTE EN: recogida de leñas muertas y pinos muertos caídos, en el monte de utilidad pública de Cenicientos.

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

1. Que soy vecino del municipio de Cenicientos, resido de forma habitual y estoy inscrito en su padrón.
2. Que dispongo de la documentación probatoria del cumplimiento de los requisitos y de otras acreditaciones relacionadas (permiso de utilización de maquinaria durante peligro de incendios, autorización de quema de residuos, etc.), que presentará inmediatamente a la autoridad competente cuando ésta la pueda requerir para su control o inspección.
3. Que conozco y cumplo las condiciones y las normas ambientales vigentes en la zona de aprovechamiento.
4. Que me comprometo a devolver las llaves de las barreras del monte inmediatamente si las hubiere, una vez finalizado el aprovechamiento, y a no hacer copias de las mismas para que no se deriven daños y perjuicios para el monte por terceros.
5. Que la dirección del domicilio, número de teléfono, etc... declarado anteriormente constituye la dirección legal a efectos de solicitud de información y de notificación de quejas o reclamaciones por los usuarios y consumidores.

Y para que así conste, a los efectos de la habilitación para el ejercicio de la actividad señalada, el declarante expide la presente declaración responsable.

En Cenicientos, a.....de.....de 20....

Fecha y sello del Ayuntamiento de Cenicientos enterado de dicha solicitud.

**Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Cenicientos y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.**